



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución DESAJVAR20 – 1341 del 16 de junio de 2020, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial de Valledupar, damos a conocer los canales de información dispuestos para este Tribunal.

CANALES DE COMUNICACIÓN	
Micrositio Portal web Rama Judicial	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-cesar">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-cesar</a>
Correo electrónico para actuaciones procesales.	<a href="mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Correo electrónico para solicitudes	<a href="mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Correo electrónico para agendamiento de citas presenciales-	<a href="mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
HORARIO DE ATENCIÓN PREVIA ASIGNACION DE CITAS: Lunes a viernes 9:00 am – 11:00 am 2:00 pm – 4: 00 pm (Artículo 6 Acuerdo CSJCEA20-24).	
Recepción de Tutelas y Habeas en Línea.	<a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea</a>
Trámite de acciones de tutela e incidentes de desacato.	<a href="mailto:tutelastacsr@cendoj.ramajudicial.gov.co">tutelastacsr@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Telf. Móvil – solo llamadas	3122217770

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo CSJCEA20-24 del 16 de junio de 2020, proferido por Consejo Seccional de la Judicatura, y de conformidad con lo ordenado por la Sala Plena de la Corporación, se informa a todos los usuarios de la administración de justicia, que si bien es cierto, de manera excepcional se atenderá de manera presencial a algunos abogados, previa cita y justificación de su asistencia, por REGLA GENERAL, los memoriales que se pretendan allegar a los expedientes, deberán presentarse de manera digital, vía correo electrónico, SALVO aquellos casos en que el abogado manifieste imposibilidad total de la remisión digital del documento respectivo, por alguna condición o situación específica.

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA GENERAL